



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA**, en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con fundamento en los artículos 115 fracción I, primer párrafo, así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida por las disposiciones citadas, presento ante ustedes, compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente: **INICIATIVA QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL, LA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y REFORZAMIENTO DE SEÑALÉTICA Y CRUCES PEATONALES SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, contando los Ayuntamientos con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que permitan organizar la Administración Pública Municipal y atender las necesidades de la población.

II.- Que conforme a lo establecido en los artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Municipio constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, encontrándose investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, correspondiendo al Ayuntamiento



ejercer las atribuciones necesarias para la prestación de los servicios y atención de las necesidades de la población. Asimismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco reconoce al Ayuntamiento como órgano de gobierno municipal y establece las facultades de sus integrantes para presentar iniciativas y propuestas ante el Pleno, con el objeto de atender asuntos de interés público y competencia municipal.

III.- Que la seguridad de las personas que transitan por las vialidades del Municipio constituye un asunto de interés público, particularmente tratándose de peatones, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, quienes requieren de infraestructura y elementos de señalización que permitan identificar de manera clara y oportuna los puntos destinados para realizar cruces peatonales.

En diversas vialidades del Municipio de Zapotlán el Grande se advierte la falta, deterioro, insuficiencia o poca visibilidad de señalética horizontal y vertical destinada a indicar los cruces peatonales, situación que puede generar confusión entre conductores y peatones e incrementar el riesgo de accidentes viales y atropellamientos.

2

IV.- Que resulta particularmente importante fortalecer la señalización en aquellos puntos donde existe una mayor concentración y circulación de personas, como son las inmediaciones de planteles educativos, zonas comerciales, centros de salud, espacios públicos, intersecciones de vialidades de alta circulación, accesos a colonias, puentes peatonales y aquellos cruces identificados técnicamente como puntos de riesgo. En las inmediaciones de las escuelas, por ejemplo, existe diariamente una importante concentración de niñas, niños, adolescentes, madres y padres de familia, personal docente y demás personas usuarias, por lo que contar con cruces peatonales claramente identificados y visibles constituye una medida preventiva que puede contribuir a reducir situaciones de riesgo.

V.- Que la señalética vial constituye un elemento fundamental para la seguridad vial, toda vez que permite ordenar la circulación, advertir a las personas conductoras sobre la presencia de peatones y establecer los puntos de riesgo.





lugares destinados para el cruce de las personas. Por ello, resulta necesario que el Municipio realice un diagnóstico técnico de las vialidades para identificar aquellos puntos que requieren la instalación, rehabilitación o reforzamiento de señalética, considerando tanto señalización horizontal, como pasos peatonales claramente demarcado, como señalización vertical preventiva y demás dispositivos que técnicamente resulten procedentes.

VI.- Que, en materia de movilidad y seguridad vial, las autoridades municipales deben promover condiciones que permitan una movilidad segura para todas las personas, procurando que la infraestructura vial cuente con elementos adecuados de señalización y dispositivos que contribuyan a prevenir siniestros viales. En este sentido, la intervención municipal debe privilegiar acciones preventivas antes que correctivas, particularmente en aquellos puntos donde la presencia cotidiana de peatones, estudiantes y personas usuarias de la vía pública represente un riesgo que pueda ser disminuido mediante una adecuada señalización.

3

VII.- Que la implementación de señalética para cruces peatonales no debe realizarse de manera aislada, sino mediante un diagnóstico que permita determinar las vialidades y puntos prioritarios, considerando factores como el flujo vehicular y peatonal, cercanía con escuelas, existencia de puentes peatonales, intersecciones de alta circulación, accesibilidad para personas con discapacidad, visibilidad, condiciones de la vialidad y antecedentes de accidentes o situaciones de riesgo.

Por lo anterior, se considera pertinente que las áreas municipales competentes realicen un levantamiento técnico y diagnóstico de los principales cruces peatonales del Municipio, a efecto de establecer un orden de atención y determinar las acciones necesarias para mejorar la seguridad de quienes utilizan diariamente las vialidades.

VIII.- Que con estas acciones se busca fortalecer una cultura de prevención y seguridad vial, mediante la implementación de infraestructura y señalización que permita hacer visibles los cruces peatonales y generar mayor certeza tanto para quienes conducen vehículos como para quienes transitan a pie. La colocación y rehabilitación de señalética en puntos estratégicos representa una medida preventiva que puede contribuir a disminuir el riesgo de siniestros viales.





accidentes, además de favorecer una movilidad más segura, accesible e incluyente para la población de Zapotlán el Grande.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se turne la presente iniciativa a la **Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil**, para el estudio y análisis de la **propuesta de implementar y reforzar la señalética y cruces peatonales seguros en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, solicitando la intervención de las áreas municipales correspondientes para que, previa valoración técnica y presupuestal, se realice un diagnóstico de las vialidades y se identifiquen los puntos prioritarios para la instalación, rehabilitación o reforzamiento de señalética horizontal y vertical para cruces peatonales, dando prioridad a las inmediaciones de planteles educativos, cruces de alta circulación, zonas comerciales, espacios públicos, accesos a puentes peatonales y aquellos puntos que representen un riesgo para la seguridad de las personas peatones; solicitando asimismo que la suscrita sea incorporada a los trabajos edilicios correspondientes en su carácter de autora de la presente iniciativa.

4

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 19 de agosto de 2026.



SALA DE REGIDORES

DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA
Regidora